

X2 - Sentencia Juan

La Serena, cinco de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Valeska Pavez Plaza, administrativa, para estos efectos domiciliada en calle Única S/N, localidad de Las Sossas, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS SOSSAS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 30 de noviembre de 2018.

A fojas 70, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 71, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 72, con la cuenta de la Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los carteles y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, el alto número de participantes y la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7º de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 59 a 63 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 47 y 48, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS SOSSAS**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 30 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Carmen Cecilia Ríos Bugueño, como presidenta; don Jorge Iván Alfaro Rivera, como secretario; doña Claudia Yanet Rojas López, como tesorera; y por doña Pilar Estefanía Cepeda Cepeda, don Carlos Henry Bugueño Carvajal y doña Pilar Angélica Carvajal Tirado, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 5.718.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Serrano Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segundo miembro titular, doña Soledad Urrutia Peñalosa.

CAC
Pablo Ven Carr
Secretario Relator